

AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICION



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

NUMERO DE PERMISO	32
FECHA	07 DIC. 2016
ROL S.I.I	1475-004

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.P.D. 5.1.3. y 5.1.4. N° 2787/16
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 768 de fecha 19-05-2015
- E) La Solicitud de Permiso de edificación correspondiente al expediente N° 5268/15
EDIFICACION - LOTEO

RESUELVO:

Obras Preliminares (Instalación de Faenas - Instalación de Grúa - Ejecución de Excavaciones, Entibaciones y Socialzado)
OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICION

1.- Otorgar permiso de _____ para el predio ubicado en calle/avenida/camino _____ **SAN CRISTOBAL**
N° 471 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector _____
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Inmobiliaria San Cristóbal Ltda.	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Lido Manetti Burgueño	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
Constructora e Inmobiliaria Icaad Ltda.	
NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
Sergio Torralbo	

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1.- OBRA PRELIMINAR

<input checked="" type="checkbox"/>	INSTALACION DE FAENAS
<input checked="" type="checkbox"/>	INSTALACION DE GRUAS
<input checked="" type="checkbox"/>	EXCAVACIONES, ENTIBACIONES y/o SOCIALZADO

3.2.- DEMOLICIÓN

<input type="checkbox"/>	PARCIAL	<input type="checkbox"/>	TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER:	---	M2
--------------------------	---------	--------------------------	-------	-----------------------	-----	----

4.-PAGO DE DERECHOS: Se adjunta planilla de cálculo de Derechos Municipales.

PRESUPUESTO		---	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%	---	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	(-)	---	
TOTAL A PAGAR		---	
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº 28.484.667	FECHA	07/12/16
CONVENIO DE PAGO	Nº	FECHA	--

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- Se adjuntan los siguientes presupuestos firmados por Sergio Torralbo: instalación de faenas por un monto de 458,00 UF; instalación de 1 Grúa por un monto de 832,00 UF (rectificado por esta Dirección a 1.642,00 UF por error de cálculo); ejecución de excavaciones por un monto de 556,00 UF, equivalentes en moneda nacional con fecha 02.12.2016 a: \$12.053.200, \$43.212.563 y \$14.632.269 respectivamente. Se adjuntan costos desglosados en planilla de cálculo de derechos municipales.
- 2.- La instalación de faenas se extiende por doce (12) meses, la instalación de grúa se extiende por cinco (5) meses y la ejecución de excavaciones se extiende por un (1) mes. En caso de extenderse las faenas, deberá tramitar nuevamente la solicitud de grúa.
- 3.- El presente permiso no exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 4.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1,5 mts x 2,5 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE OBRA PRELIMINAR, DESTINO, PROPIETARIO, ARQUITECTO, ENCARGADO DE OBRA, CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFONO DE CONTACTO.
- 5.- El presente permiso no exime de la solicitud y pago de derechos asociados a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.
- 6.- Los radios de giros sobre los predios vecinos y vía pública son de exclusiva responsabilidad del patrocinante, y quedan reseñados en plano adjunto a este Permiso, el uso de superficie no autorizada y los posibles perjuicios ocasionados deberán ser cubiertos a expensas de éste último.
- 7.- Se autoriza funcionamiento de faena en horario de 8:00 a 18:00 hrs de lunes a viernes. La faena deberá mantener el cumplimiento de las medidas de gestión y control de calidad suscritas por el profesional patrocinante.
- 8.- El cálculo de Derechos Municipales se efectuó según Ordenanza nº49 sobre Derechos Municipales.
- 9.- Los recintos habitables deberán cumplir permanentemente con Título 4 Capítulos 1, 2 y 3 de la O.G.U.C. sobre Habitabilidad, Seguridad y Resistencia al Fuego, así como con las normas establecidas en el D.S. 594/96 de MINSAL.
- 10.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

MEI/MRM/mrm 02.12.2016

PAGADO

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
FIRMA Y TIMBRE
JORGE NARANJO CARMONA